

Resolución No. SCVS-IRQ-DRMV-2021-00004468

Ingeniero Carlos Echeverría Esteves
DIRECTOR REGIONAL DE MERCADO DE VALORES

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRMV-2020-00005037 de 24 de agosto de 2020, se aprobó la emisión de obligaciones de la compañía ZAIMELLA DEL ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA, por un monto de hasta SIETE MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 7'000.000,00), ampara con garantía general; se autorizó la oferta pública de la referida emisión, se aprobó el contenido del Prospecto de Oferta Pública; y, se dispuso la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores, de los valores a emitirse, bajo el No. 2020.Q.02.003001 el 28 de agosto de 2020;

QUE, la autorización de oferta pública, tiene una vigencia de nueve meses calendario contados a partir de la fecha de expedición de la Resolución, siendo su fecha de vencimiento el **24 de mayo de 2021**;

QUE, la compañía ZAIMELLA DEL ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA, mediante comunicación s/n recibida en esta Institución el 28 de abril de 2021, a través del señor Sebastián David Jácome Granja, en calidad de Apoderado Especial, ha solicitado una prórroga de plazo para la vigencia de la autorización de la oferta pública;

QUE, el artículo 5 del Título II, Capítulo I, de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, dispone que: *"Con anterioridad a que venza este plazo, el emisor podrá solicitar una prórroga por una sola vez, la que podrá ser concedida, siempre que se actualice la información remitida para el trámite inicial y no haya variado sustancialmente su situación legal y económico - financiera"*;

QUE, la unidad de Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores mediante Informe No. SCVS.IRQ.DRMV.SAR.2021.305 de 27 de mayo del 2021, emite Pronunciamiento Favorable para conceder la prórroga de plazo solicitada;

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-13-003 de 07 de marzo del 2013 publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo del 2013 y Resolución No. SCVS-INAFA-DNTH-2017-050 de 13 de marzo de 2017; y; Resolución No. ADM-2020-026 de 05 de octubre del 2020 publicada en el Registro Oficial Tercer Suplemento No. 350 de 15 de diciembre 2020; Resolución No. ADM-2021-004 de 26 de enero de 2021.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - CONCEDER una prórroga de nueve meses calendario a la autorización de la oferta pública de los valores a emitirse dentro del proceso de emisión de obligaciones de la compañía ZAIMELLA DEL ECUADOR SOCIEDAD

ANONIMA, referida en el primer considerando de la presente Resolución, contado a partir de la finalización de la autorización inicial; por lo tanto, la fecha de vencimiento de la autorización será el día **24 de febrero de 2022**.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que la unidad de Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores, tome nota de la presente Resolución, al margen de la inscripción No. 2020.Q.02.003001 el 28 de agosto de 2020, correspondiente a la citada emisión en el Catastro Público de Mercado de Valores.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR con la presente Resolución al representante legal de la compañía ZAIMELLA DEL ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de la presente resolución a la Bolsa de Valores de Quito BVQ Sociedad Anónima y Bolsa de Valores de Guayaquil S.A. BVG, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que esta Resolución se publique en la página Web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO SEXTO. - DISPONER que el Representante Legal de la compañía ZAIMELLA DEL ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA, publique la presente resolución en la página web de su representada, al siguiente día hábil de la publicación referida en el Artículo Quinto de la presente Resolución.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE. - DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Quito, **a 27 de mayo de 2021**.

Ingeniero Carlos Echeverría Esteves